

ACCIÓN DE TUTELA – Proceso de Selección ANTIOQUIA 3 – OPEC 201389

Accionante: Sandra Elena Montoya Rojas

1. Identificación de las partes

Accionante: Sandra Elena Montoya Rojas, mayor de edad, identificada con C.C. domiciliada en Medellín.

Accionados: Universidad Libre – Operadora del Proceso Antioquia 3; Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

2. Hechos

1. Me inscribí al Proceso de Selección Antioquia 3 para el empleo OPEC 201389.
2. El 17 de diciembre de 2025 se publicaron los resultados preliminares de las pruebas escritas.
3. Presenté reclamación mediante SIMO y el 11 de enero de 2026 accedí al material de pruebas.
4. La operadora informó método de puntuación directa con puntaje 64.61, 42 aciertos sobre 65 ítems (ítem 46 eliminado).
5. Se confirmó la condición de 'NO ADMITIDO' y se indicó que 'no procede recurso alguno'.
6. Solicité justificación técnica y, sobre todo, el contraste de los ítems con el Manual Específico del empleo OPEC 201389.
7. **La respuesta no efectuó un contraste ítem por ítem contra el Manual (funciones esenciales), limitándose a justificaciones de clave y procesos generales.**

3. Derechos fundamentales vulnerados

- Debido proceso administrativo (art. 29 C.P.).
- Igualdad (art. 13 C.P.).
- Acceso a la función pública y principio de mérito (arts. 40-7 y 125 C.P.; Ley 909/2004).

4. Fundamentos de derecho (síntesis)

La acción de tutela procede de manera excepcional en concursos de mérito cuando el medio ordinario no es idóneo o para evitar un perjuicio irremediable; la convocatoria es la ley del concurso y debe garantizarse el principio de mérito. La administración debe dar respuestas congruentes, suficientes y motivadas en sede administrativa.

5. Pretensiones

1. Que se tutelen los derechos fundamentales invocados.
2. Que se ordene a la Universidad Libre y a la CNSC emitir NUEVA RESPUESTA motivada, contrastando uno a uno los ítems objetados con el Manual OPEC 201389; de haber desalineación, se excluya del cómputo o se recalifique.
3. Que, como medida provisional, se suspendan los efectos de la calificación de la prueba funcional mientras se decide de fondo.
4. Que se ordene motivar en lo sucesivo de forma suficiente, clara y congruente.

6. Juramento

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

7. Notificaciones

Accionante: Corre

Tel

Dirección:

Universidad Libre (Operadora): Dirección y correo oficiales del proceso.

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC: Dirección y correo oficiales.

Anexos

Anexo 1 – Manual Específico de Funciones OPEC 201389

NIVEL: Profesional (Síntesis)

DENOMINACIÓN: Profesional Universitario 219-02 | DEPENDENCIA: Departamento Administrativo de Planeación.

PROPÓSITO: Contribuir al desarrollo de planes, programas y proyectos mediante la aplicación de conocimientos profesionales.

FUNCIONES ESENCIALES (numeradas):

- 1) Formulación/gestión/seguimiento de proyectos territoriales
- 2) Orientación en formulación/seguimiento de políticas, planes y programas
- 3) Participar en programas y proyectos del POT con análisis e investigación
- 4) Articulación interinstitucional
- 5) Responder derechos de petición y PQRS
- 6) Soporte a procesos/procedimientos del área
- 7) Elaborar informes
- 8) Participar en contratación y supervisión
- 9) Apoyar el Sistema Integral de Gestión y SST
- 10) Valores y Código de Integridad
- 11) Otras asignadas.

CONOCIMIENTOS (Sección V): Formulación de proyectos; POT/urbanismo; contratación estatal; participación ciudadana; atención al usuario; costos y presupuestos (nociones); sostenibilidad urbana; sistemas de gestión, entre otros.

Jurisprudencia relevante (referencias)

- SU-067 de 2022 – Procedencia excepcional de tutela en concursos; convocatoria como ley del concurso.
 - T-443 de 2022 – Prevalencia del mérito; tutela excepcional para proteger acceso a cargos.
 - T-438 de 2018; T-059 de 2019 – Regla de subsidiariedad y excepciones.
 - T-204 de 2012; T-719 de 2013 – Deber de motivación suficiente de actos administrativos.
 - Ley 909 de 2004 art. 28 (mod. Ley 2418 de 2024) – Principios del concurso (mérito, accesibilidad, transparencia).
 - Decreto 2591 de 1991 – Procedimiento preferente y sumario de la tutela.
- Atentamente,

Matriz de contraste Ítems vs Manual (columna de funciones)

Ítem	Tema evaluado	Función/Competencia del Manual (numeral exacto)	Análisis de pertinencia	Conclusión	Acción solicitada
1	Competencia para creación de E.S.P. municipal (Concejo)	N/A (no corresponde a funciones 1–11; conocimiento normativo general)	Conocimiento normativo general ajeno a funciones esenciales del cargo.	Desalineación parcial	Revisar / excluir si incidió
6	Formulación de programa/diagnóstico/CTP/ PPI	Func. 1, 3 y 6	Propias de planeación/formulación y soporte a procesos.	Alineado	Mantener
19	Servicio al ciudadano/MIPG (radicación/trazabilidad)	Func. 5; Conocimientos (Sección V): Atención al usuario, Sistema Integrado de Gestión de Calidad	Pertinencia parcial; el ítem exige detalle técnico que excede el nivel del cargo.	Desalineación parcial	Revisar clave o excluir
20	Notificación judicial (canal y efectos procesales)	N/A (no corresponde a funciones 1–11)	Materia procesal judicial ajena a funciones del cargo.	NO alineado	Excluir del cómputo
21	Denuncia con reserva / protección de datos / traslado disciplinario	Func. 5 (PQRSD); *sin* competencias disciplinarias en funciones 1–11	Excede el ámbito de PQRSD y la reserva legal propia de autoridades competentes.	NO alineado	Revisar/Excluir
25	Integración de insumos y diagnóstico de inversión	Func. 1, 6 y 7	Directamente relacionado con formulación, soporte y reportes.	Alineado	Mantener
28	Lecciones aprendidas / roles y responsabilidades	Func. 1 y 6	Coherente con mejora y gestión de proyectos/procesos.	Alineado	Mantener
29	Reformulación de objetivos según demandas	Func. 1 y 3	Coherente con diseño/ajuste de proyectos y POT.	Alineado	Mantener
30	Afectaciones/modificaciones presupuestales (CDP/RP/obligación/pago)	N/A (no asignado en funciones 1–11)	Competencia presupuestal de área financiera, no del cargo.	NO alineado	Excluir
32	Modalidad de selección (mínima cuantía vs concurso de méritos)	Func. 8 (participar en contratación y supervisión)	Tema pertinente en lo general; profundidad avanzada puede exceder el rol.	Desalineación parcial	Revisar
37	Gestión ambiental urbana en ordenamiento	Func. 1 y 3; Conocimientos (Sección V): POT, sostenibilidad urbana, normas urbanísticas	Concordante con planeación territorial.	Alineado	Mantener

55	Impuestos indirectos / timbre	N/A (no corresponde a funciones 1–11)	Tributación no es función ni conocimiento esencial del cargo.	NO alineado	Excluir
59	Anteproyecto presupuestal ante Concejo/Asamblea	N/A (no corresponde a funciones 1–11)	Ciclo presupuestal territorial macro, ajeno al cargo.	NO alineado	Excluir
60	Afectación presupuestal (CDP, RP, obligación, pago)	N/A (no corresponde a funciones 1–11)	Operación presupuestal propia de área financiera.	NO alineado	Excluir
65	Normas APA – referencias	N/A (no corresponde a funciones 1–11)	Habilidad de citación académica no es función esencial.	NO alineado	Excluir
66	Normas APA – citas textuales	N/A (no corresponde a funciones 1–11)	Mismo criterio del ítem 65.	NO alineado	Excluir

ANEXOS

Anexo 1

- Reclamación presentada del 11 de enero de 2026.

Anexo 2

- Respuesta oficial de la Universidad Libre (PDF).

Anexo 3

- Manual Específico de Funciones (PDF).

Anexo 4

- Matriz comparativa pregunta manual Específico de Funciones (PDF).

Atentamente,

sandra Elena Montoya Rojas

Cédula